



DEV



RESUELVE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PRESENTADA POR ALTO MAIPO SPA

RES. EX. N° 2/ROL D-020-2023

Santiago, 2 de febrero de 2023

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA 119123/44/2021, que nombra Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N° 2124, de 30 de septiembre de 2021, que Fija Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Res. Ex. N° 549, de fecha 31 de marzo de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dispone funcionamiento especial de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana; y, en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Por medio de la Res. Ex. N° 1/Rol D-020-2023, de 26 de enero de 2023, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "Superintendencia") procedió a formular cargos contra Alto Maipo SpA (en adelante, "titular" o "empresa"), por incumplimientos a medidas y condiciones establecidas en la Resolución de Calificación Ambiental que en dicho acto se indica.

2. Con fecha 1 de febrero de 2023, encontrándose dentro de plazo, Norberto Tercero Corredor Díaz, en representación de Alto Maipo SpA, solicitó la ampliación de los plazos para la presentación de un programa de cumplimientos o de descargos, en atención a la necesidad de recopilar antecedentes técnicos de diversa naturaleza, que corresponden al ámbito de acción de distintas unidades de la empresa. En concreto, el titular solicita una ampliación de plazo por el máximo legal, esto es, 5 días hábiles para la presentación de un programa de cumplimiento y de 7 días hábiles para la presentación de descargos, ambos contados desde el vencimiento del plazo original.

3. A esta presentación, se acompañan los poderes de Norberto Tercero Corredor Díaz para representar a Alto Maipo SpA, los cuales constan en la inscripción en el Registro de Comercio de Santiago de la escritura pública de fecha 27 de septiembre de 2022, otorgada por el Notario Público de Rancagua don Eduardo Diez Morello.



4. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por dicha ley se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880. Por su parte, el artículo 26 de la Ley N° 19.880 dispone que la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

5. En atención a lo señalado por el titular, se estima que procedente la ampliación de plazo solicitada, no perjudicándose con ello derechos de terceros.

6. Luego, en la misma presentación, se designó como apoderados, para actuar individual o conjuntamente, a Sebastián Avilés Bezanilla, Luis Prieto Pradenas y Doris Sepúlveda Solar, con las facultades de representar a la empresa en este procedimiento administrativo. Lo anterior, se efectúa dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 19.880, en tanto se trata de un instrumento privado suscrito ante el Notario Público Suplente de la 34° Notaría de Santiago, don Manuel Ramírez Escobar.

7. Adicionalmente, el titular solicita que las notificaciones de las resoluciones dictadas en este procedimiento se realicen mediante correo electrónico a las siguientes direcciones: [REDACTED]

RESUELVO:

I. **OTORGAR AMPLIACIÓN DE PLAZO**, de **5 días hábiles** para la presentación de un programa de cumplimiento y de **7 días hábiles** para la formulación de descargos, ambos contado desde el vencimiento de los plazos originales.

II. **TENER POR ACOMPAÑADA** la copia con vigencia de la inscripción del Registro de Comercio de Santiago, en la que consta la personería de Norberto Tercero Corredor Díaz en nombre de Alto Maipo SpA.

III. **TENER PRESENTE** el poder otorgado a Sebastián Avilés Bezanilla, Luis Prieto Pradenas y Doris Sepúlveda Solar, para actuar en el presente procedimiento en representación de Alto Maipo SpA.

IV. **TENER PRESENTE** las direcciones de correo indicadas por el titular, para efectos de realizar futuras notificaciones.

V. **NOTIFICAR POR CORREO ELECTRÓNICO** a Alto Maipo, a las direcciones de correo indicadas en esta presentación. Asimismo, notifíquese por el mismo medio a los demás interesados en este procedimiento, a las direcciones indicadas al momento de presentar sus denuncias.





Leonardo Moreno Polit

**Fiscal Instructor del Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente**

Correo electrónico:

- Alto Maipo SpA, a las casillas [REDACTED]
- Comunidad de Aguas Canal El Manzano, a la casilla [REDACTED]
- Parque Arenas SpA, a la casilla [REDACTED]
- Patricio Antonio Pulgar Reyes, a la casilla [REDACTED]
- Pablo Arnaldo Cortés Espinoza, a la casilla [REDACTED]
- Yuliana Zsuzsana Oze Rojas, a la casilla [REDACTED]
- Hernán Guillermo Moller Zavalla, a la casilla [REDACTED]
- Gladys Teresita Barriga Barriga, a la casilla [REDACTED]
- Olaf Bercic, a la casilla [REDACTED]
- Leonardo Andrés Torres Maira, a la casilla [REDACTED]
- Sergio Heraldo Rodríguez Vera, a la casilla [REDACTED]
- Jorge Eduardo Donoso Zavala, a la casilla [REDACTED]
- Olga Margarita Galleguillos Arratia, a la casilla [REDACTED]

C.C:

- División de Fiscalización y Conformidad Ambiental de la SMA.

Rol D-020-2023

